

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS
JIJM/DRC/CVS

Nº 2455
Sección 1ª

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

LAS CONDES,

20 JUL. 2012.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El contrato a Honorarios de fecha 27 de Diciembre del 2011, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 133 de fecha 06 de Enero del 2012; Modificación de contrato a honorarios de fecha 20 de Julio del 2012; Informe de Imputación N° 57 de Enero 2012 y N° 1413 de Julio del 2012 del Departamento de Finanzas; Decreto Sec. 1° N° 4949 de fecha 20 Dic. 2010; el Art. 54 y 55 de la ley N° 19.653; Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- **RATIFICASE** en toda y cada una de sus partes la modificación de Fecha 20 de Julio del 2012, del Contrato a Honorarios, de fecha 27 de Diciembre del 2011, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 133 de fecha 06 de Enero del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don (ña) **JORGE ANDRES BRAVO CAMUS**, RUT N° **14.123.315-7**, en el sentido de reemplazar la cláusula Segunda, por la siguiente:

“SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de don (ña) **JORGE ANDRES BRAVO CAMUS**, serán de una renta bruta mensual de \$ **1.000.000.-** con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$ **900.000.-** Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el **DIRECTOR DE OBRAS**.

Asimismo, don (ña) **JORGE ANDRES BRAVO CAMUS**, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2012, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el **DIRECTOR DE OBRAS** y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.”



2.- En todo lo demás se mantiene vigente lo establecido en el contrato de fecha 27 de Diciembre del 2011, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 133 de fecha 06 de Enero del 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda Atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. de Recursos Humanos
- Sección Sueldos
- Depto. de Finanzas
- Interesado
- Of. de Partes

